



Asociación de
Fiscales de Buenos Aires

CONVENIO MARCO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE FISCALDES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN (AFFUN) Y LA ASOCIACION DE AGENTES FISCALDES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (FISCALES BA)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, con fecha diez de marzo de 2023, entre la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación representada en este acto por el Dr. Ricardo Rafael Toranzos, DNI 16.899.382, en su carácter de Presidente, con domicilio legal en la calle Montevideo 666 Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "AFFUN", por una parte y la Asociación de Agentes Fiscales de la Provincia de Buenos Aires, representada por la Dra. Liliana Nora Tricarico, DNI 16,711,679, con domicilio en Avda. Ricardo Balbin 1753 de la localidad y partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, en adelante "FISCALES BA", por la otra, concertan celebrar libre y voluntariamente el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la cooperación institucional en el ámbito de la educación, capacitación, la cultura y la investigación científica, para potenciar y enriquecer los aportes de ambas instituciones a las sociedades y comunidades de las que forman parte, con miras a afianzar la perspectiva y representación de los miembros que integran los Ministerios Públicos respectivos en los ámbitos de incumbencia de ambas asociaciones.

SEGUNDA: AFFUN Y FISCALES BA, estudiarán y definirán de mutuo acuerdo, mediante convenios, acuerdos y protocolos específicos aprobados por sus órganos competentes, las actividades a desarrollar en forma conjunta observando las disposiciones legales vigentes como la normativa que rige el desenvolvimiento, misión y función de cada una de

las instituciones. Tales acciones se cumplirán respetando la cosmovisión, los objetivos y proyectos de cada entidad.

TERCERA: Las acciones conjuntas que se generen para el logro de los objetivos, mencionados serán instrumentadas en programas o proyectos detallados en futuros acuerdos específicos que establecerán sus modalidades, objetivos y planes de trabajo.

CUARTA: Cada una de LAS PARTES designará un coordinador, con la finalidad de organizar y coadyuvar al cumplimiento de las actividades que se deriven de la aplicación del presente Convenio y analizará el interés mutuo, apto, factible y aceptable de toda iniciativa que se encuentre en el marco de las tareas descriptas o que, sin estarlo, promueva el logro de los objetivos propuestos, las cuales deberán luego ser aprobadas y suscriptas por LAS PARTES.

QUINTA: De común acuerdo LAS PARTES designarán las sedes académicas para el dictado de las jornadas, cursos y talleres, etc, que en razón del presente Convenio se determinen, respetando el alcance nacional que ambas asociaciones tienen, eligiendo sedes del interior del país así como las respectivas sedes centrales de AFFUN y de FISCALES BA ubicadas en la Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires respectivamente

SEXTA: La celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en acuerdos complementarios o convenios específicos que se celebren oportunamente. Las partes, en forma conjunta, podrán buscar financiamiento de terceros para los proyectos que se acuerden en cada caso.

SÉPTIMA: Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, logo o emblema de la otra sin autorización previa de las autoridades correspondientes.

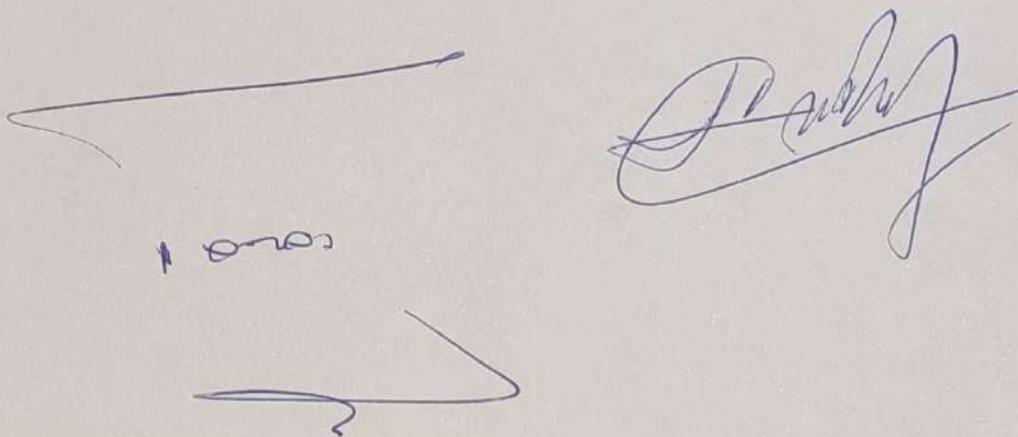
OCTAVA: Cada una de las partes, con autorización expresa de la otra, podrá exponer en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos que se realicen en el marco del presente convenio, en cuyo caso deberá mencionarse su origen y las entidades participantes.

NOVENA: El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que FISCALES BA o AFFUN puedan desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otros organismos. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas y asumirán, en consecuencia, las responsabilidades que correspondan.

DÉCIMA: El presente convenio tiene una duración de tres años renovable por acuerdo expreso de las partes. Puede ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes mediando comunicación fehaciente notificada con una antelación de por lo menos 60 días previos a operarse la caducidad del acuerdo. Tanto en el caso de no renovación como de rescisión no se afectará la continuidad de las acciones en curso de ejecución salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO PRIMERA: AFFUN y FISCALES BA constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrita, dirigidos a las personas firmantes de este Convenio o a quien ellas indiquen por escrito.

Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a los 10 días del mes de marzo de 2023.



The image shows three handwritten signatures in blue ink. The top signature is a long, horizontal line with a slight curve. Below it, there is a small, illegible mark that appears to be a date or initials. To the right of these is a large, stylized signature with a prominent loop. Below the large signature is another long, horizontal line with a slight curve, similar to the top signature.